 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR</b>	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**DECRETO 234 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO. GOBIERNO-CS-044-2015**

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.


Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la vigencia 2015 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EJÉRCITO Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, EN EJECUCION DEL CONVENIO N°18 DE 2015 FIRMADO ENTRE GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S.E.S.P Y EL MUNICIPIO**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación publica a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por la Secretaría general y de gobierno del municipio de Alejandria Antioquia

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y

***¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR</b>	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 2 de 2

concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA** número **GOBIERNO-CS-044-2015**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**DECRETA:**

Artículo 1. Designar como evaluador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el proceso de Selección **MINIMA CUANTIA** número **GOBIERNO-CS-044-2015**, al siguiente funcionario: **WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN**, Secretario de Educación Cultura Y Deporte con funciones de la secretaria general y de gobierno

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **Número GOBIERNO-CS-044-2015**.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en Alejandría, Antioquia a los 28 días del mes de agosto de 2015

  
**UBER ARBEY AGUILAR CARMONA**  
Alcalde Municipal

***¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***

---

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55  
Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)

---